

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

R.PESQ. 055-2016 MOD CESION MSUR XI REGION
ARTESANAL - INDUSTRIAS EMDEPES



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 405 DE 2016, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, - 8 MAR. 2016

R. EX. Nº 721

VISTO: Lo solicitado por el SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES BUZOS, MARISCADORES, PESCADORES ARTESANALES Y ARMADORES "CANAL PUYUHUAPI" sometida al Régimen Artesanal de Extracción de Merluza del sur en la XI Región y por EMPRESA DE DESARROLLO PESQUERO DE CHILE S.A. (EMDEPES S.A.); lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de la XI Región de Aysén mediante Memorándum (D.Z.XI) Nº 047/2016, de fecha 15 de febrero de 2016, C.I. SUBPESCA Nº 2824-2016 y por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 055/2016, de fecha 24 de febrero de 2016; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560, Nº 20.632 y Nº 20.657; Resoluciones Exentas Nº 2227, Nº 2231 y Nº 2554, todas de 2013 y Nº 3629 de 2015, Nº 405 de 2016, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 405 de 2016, de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión de 70.830 kilogramos de Merluza del sur, provenientes del SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES BUZOS, MARISCADORES, PESCADORES ARTESANALES Y ARMADORES "CANAL PUYUHUAPI", sometido al Régimen Artesanal de Extracción de Merluza del sur en la XI Región, en favor del armador industrial EMPRESA DE DESARROLLO PESQUERO DE CHILE S.A. (EMDEPES S.A.), Titular de Licencia Transable de Pesca Clase A sobre el mencionado recurso hidrobiológico en la unidad de pesquería comprendida entre los paralelos 41°28,6' L.S. al 47°00' L.S., L.S.

Que la Dirección Zonal de Pesca de la XI Región de Aysén, mediante Memorándum citado en Visto, ha remitido una nómina complementaria de un pescador artesanal asociado a la organización de pescadores artesanales cedente citada en Visto, quien no fue incluido en la resolución antes señalada por no haber suscrito el acta de aprobación de la cesión respectiva.

Que la División de Administración Pesquera ha informado favorablemente la solicitud recomendando actualizar el monto total cedido por la organización antes señalada.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta Nº 405 de 2016, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión de 70.830 kilogramos de Merluza del sur, provenientes del SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES BUZOS, MARISCADORES, PESCADORES ARTESANALES Y ARMADORES "CANAL PUYUHUAPI", R.S.U. Nº 11.05.009, sometido al Régimen Artesanal de Extracción de Merluza del sur en la XI Región, en favor de EMPRESA DE DESARROLLO PESQUERO DE CHILE S.A. (EMDEPES S.A.), R.U.T. Nº 85.697.000-0, domiciliado en Avenida Providencia Nº 2633, Piso 15, Providencia, Santiago, Titular de Licencia Transable de Pesca Clase A sobre el mencionado recurso hidrobiológico en la unidad de pesquería comprendida entre los paralelos 41°28,6' L.S. al 47°00' L.S., L.S, en el sentido que a continuación se indica:

- a) En el numeral 1º, señalar que el monto de la cesión asciende a "73.003" kilogramos de Merluza del sur.
- b) En el numeral 2º, señalar que el descuento total asciende a "73.003" kilogramos, de la cuota autorizada mediante Resolución Exenta N° 3629 de 2015, de esta Subsecretaría, incorporando al pescador artesanal cedente, perteneciente a la organización de pescadores artesanales que se indica:

ORGANIZACIÓN	REGISTRO	RPA	CUOTA (KG)
STI Canal Puyuhuapi	RSU 11.05.009	88.667	2.173

2.- El cesionario de la cuota deberá indicar en el formulario de declaración de captura la Resolución a que están imputando las respectivas capturas. Lo anterior hasta que se complete la cuota correspondiente a la cesión. Los excesos a la cuota traspasada se deberán imputar al remanente del cesionario.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA.




 REPUBLICA DE CHILE
 MINIST. DE ECON. F. Y TURISMO
 SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA
ARIEL SÚNICO GALDAMES
 Subsecretario de Pesca y Acuicultura